

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse retirando su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Junio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á la consulta del Gobernador de Huesca, que se refiere al cumplimiento de la Real orden de 1.º de Febrero último, y la resolución dictada por la Dirección general de los Registros de 9 de Diciembre de 1892, que determina la compatibilidad de D. José Delfín para ejercer el cargo de Diputado provincial, y Notario, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 de Abril próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con motivo de la consulta hecha por la Comisión provincial de Huesca, acerca de si el ejercicio de las funciones notariales en capitales de provincia menores de 20.000 habitantes es ó no compatible con el cargo de Diputado provincial, á

cuya consulta ha dado origen la elección por el distrito de Benabarre, Tamarite, de D. José Delfín Pinues, Notario de dicha capital, la Sección de Gobernación y Fomento de este Consejo emitió dictamen en el sentido de que, con arreglo á la ley del Notariado, era incompatible con el cargo de Diputado provincial el ejercicio de la fe pública, fundándose en lo determinado en el art. 16 de la ley de 28 de Mayo de 1862 y en el 29 del reglamento, recayendo, de conformidad con dicho dictamen, la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 1.º de Febrero último.

Más como á previo tiempo la referida Comisión provincial consultare también el caso á la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, y ésta resolviere con fecha 5 de Diciembre anterior, que es incompatible el cargo de Notario ejercido en capital de provincia donde el número de almas no llegue á 20.000, con el de Diputado provincial en la misma, entendiéndose siempre la compatibilidad mientras no se ejerza con dicho cargo jurisdicción, ni se devengue sueldo ó gratificación, en los términos que determina el art. 16 de la ley del Notariado; y como á la Comisión provincial mencionada cupieren dudas acerca del modo de dar cumplimiento á resoluciones de tal modo optuestas, acude á V. E. manifestando que se le indique á cuál de ellos debe atemperarse para obrar con el mayor acierto, sirviéndose V. E. remitir el asunto con Real orden de 23 de Marzo último á informe del Consejo en pleno.

Muy pocas palabras tendrá necesidad de emplear para cumplir el expresado mandato de S. M.

Dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E.



la referida Real orden de 1.º de Febrero último, á lo taxativamente resuelto por ella viene obligada á atenerse la Comisión provincial de Huesca, por emanar aquélla de su superior jerárquico; y ha debido por tanto hacer caso omiso á su vez se hubiera resuelto también por la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, ya que la expresada Comisión provincial cometió la incorrección de consultar á la misma el caso de incompatibilidad de que se trata, y por cuyo hecho cree el Consejo que aquella se ha hecho acreedora de que V. E. le haga la advertencia que estime adecuada, á fin de evitar que en lo sucesivo haga, prescindiendo del conducto debido, consultas de índole análoga á Centro de los cuales las Diputaciones provinciales no pueden estimarse dependientes en el orden administrativo.

Por otra parte, como el Consejo cree de todo punto acertadas las consideraciones que para dictar dicha Real disposición se tuvieron en cuenta, que no fueron otras que las contenidas en el dictamen que la Sección de Gobernación y Fomento tuvo la honra de elevar á V. E. en 30 de Diciembre de 1892, y además la resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, no se aduce razón alguna que aconseje variar ó modificar la dictada por V. E., el Consejo opina:

1.º Que procede ordenar al Gobernador de Huesca, para que á su vez lo haga á la Comisión provincial, que respecto á la incompatibilidad del Diputado D. José Delfín Pinues se atenga á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Febrero último.

2.º Que se haga á la expresada Corporación la advertencia que se indica en el fondo del dictamen.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1893.—González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca.

(Gaceta 20 Mayo 1893)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 217 créditos comprendidos en la relación núm. 24 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al

batallón de cazadores de Bailén, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses de los créditos que se indican y en las hojas de ajustes,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
50	159'60	38'30	197'90	69'26
57	248'97	39'83	288'80	101'08
78	108'28	23'82	132'10	46'23
88	147'13	35'31	182'14	63'85
182	182	»	182	63'70
188	75'94	4'55	80'49	28'17
201	57'53	0'57	58'10	20'33
203	133'33	1'33	134'66	47'13
74	41'73	11'26	52'99	18'54
180	202'02	54'54	256'56	89'79

cuyos 217 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 23.340 pesos 61 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.633 pesos 49 centavos por los intereses devengados; en junto, á 33.024 pesos 10 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 11.558 pesos 25 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación de que se trata con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 11.558 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 11 Abril 1893.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Agustín Aralmes Bartual.....	182	»	182	63'70
2	Agapito Apellániz Bujanda.....	3'89	0'74	4'63	1'62
3	Antonio Alonso Plaza.....	182	25'48	207'48	72'62
4	Bartolomé Artigas Ribot.....	117'71	1'17	118'88	41'61
5	Valeriano Alonso Betegón.....	1'07	0'28	1'35	0'44
6	Carlos Arránz González.....	99'04	»	99'04	34'66
7	Francisco Allende Brindas.....	294'14	79'42	373'56	130'74
8	Felipe Alvarez Arranz.....	182	49'14	231'14	80'90
9	Gabino Alcarria Torres.....	44'75	2'68	47'43	16'60
10	José Andrés García.....	182	49'14	231'14	80'90
11	Julián Anton Pérez.....	168'53	45'50	214'03	74'91
12	Juan Alcaide Sánchez.....	26	7'02	33'02	11'56
13	Juan Asensio Fontana.....	182	49'14	231'14	80'90
14	José Acedo Gil.....	182	49'14	231'14	80'90
15	Laureano Alvarez Varela.....	166'67	18'33	185	64'75
16	Manuel Alvaredo Arias.....	34'10	9'21	43'31	15'16
17	Martín Asensio Colliga.....	37'39	10'09	47'48	16'61
18	Pablo Cusón López.....	216'02	58'32	274'34	96'02
19	Pantaleón Amigo Rabancho.....	217'28	34'76	252'04	88'21
20	Pascual Andrés García.....	182	49'14	231'14	80'90
21	Pablo Alonso Llorena.....	86'45	23'34	109'79	38'42
22	Ramón Amorín Conde.....	21'50	1'72	23'22	8'13
23	Ramón Almor Bon.....	133'69	»	133'69	46'79
24	Saturnino Alcaide Camargo.....	72'93	17'50	90'43	31'65
25	Antonio Vilella Cristófol.....	151'95	»	151'95	53'18
26	Antonio Bobeda Delgado.....	213'48	40'59	254'05	88'92
27	Ventura Villver Lorenzo.....	164'77	39'54	204'31	71'51
28	Camilo Barco Suárez.....	156'17	»	156'17	54'66
29	Domingo Barró Fernández.....	130	»	130	45'50
30	Felipe Barroso Valentín.....	182	49'14	231'14	80'90
31	Francisco Valdeita Cortijo.....	49	5'39	54'39	19'04
32	Florentino Barrasas Latas.....	168'91	»	168'91	59'12
33	José Varela Gómez.....	136'37	36'82	173'19	60'62
34	Luis Bocanegra Díaz.....	216'02	38'88	254'90	87'21
35	León Valle Matías.....	182	7'28	189'28	66'25
36	Luis Vázquez Rueda.....	182	21'84	203'84	71'34
37	Marcelo Vélez Vélez.....	74'40	20'09	94'49	33'07
38	Pedro Verdugo Rosales.....	61'76	»	61'76	21'62
39	Pedro Vaidés Gómez.....	182	49'14	231'14	80'90
40	Rafael Busquet García.....	182	38'22	220'22	77'08
41	Ramón Vicente Barrachina.....	61'36	16'57	77'93	27'27
42	Rafael Valverde Moyano.....	48'64	13'13	61'77	21'62
43	Santiago Rico Loba.....	162'60	17'89	180'49	63'17
44	Saturnino Barberá Montes.....	182	49'14	231'14	80'90
45	Antonio Caballero Jiménez.....	170'60	37'53	208'13	72'84
46	Anastasio Castillo García.....	104'43	20'89	225'32	43'86
47	Abdón Cerro Delgado.....	21'92	5'92	27'84	9'74
48	Alfonso Cruz Ventura.....	210'86	50'60	261'46	91'51
49	Victoriano Criado Muñoz.....	88'71	10'31	102'02	35'71
50	Diego Córdoba Orense.....	159'60	39'90	199'50	69'82
51	Ildefonso Cozar Valle.....	182	1'82	183'82	64'34
52	José Casco Montero.....	151'40	1'51	152'91	53'52
53	José Castilla Lineros.....	182	»	182	63'70
54	Juan Chueca Román.....	87'36	»	87'36	30'57
55	Juan Cabezas Santos.....	180'20	48'65	228'85	80'10
56	José Cornejo Carrasco.....	182	38'22	220'22	77'08
57	José Codero Negreira.....	248'97	37'34	286'31	100'21
58	Joaquín Cabras Caballero.....	128'01	14'08	142'09	49'73

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
59	Juan Collado Re.....	182	30'94	212'91	74'53
60	Lorenzo Calvo Pérez.....	38'94	0'39	39'33	13'77
61	Manuel Carmona Molina.....	65'12	»	65'12	22'79
62	Mauricio Casas Martínez.....	181'98	49'13	231'11	80'89
63	Pedro Cela Martínez.....	168'04	»	168'04	58'81
64	Salvador Coll Plás.....	119'92	»	119'92	41'97
65	Segundo Castillas Gómez.....	216'02	58'32	274'34	96'02
66	Saturnino Castuera Polo.....	149'90	40'47	190'37	66'63
67	Aquilino Domeque González.....	182	49'14	231'14	80'90
68	Angel Dacal Díaz.....	117	26'91	143'91	50'37
69	Juan Domínguez Fernández.....	151'90	25'82	177'72	62'20
70	Julián Domínguez Fernández.....	143	38'61	181'61	63'56
71	Manuel Díaz Puertas.....	177'48	47'92	225'40	78'89
72	Manuel Díaz Bou.....	113'83	21'63	135'46	47'41
73	Pedro Delgado Soro.....	115'13	31'08	146'21	51'17
74	Francisco Estrella Cumbreira.....	130'61	35'26	165'87	58'05
75	Francisco Escalay Mateo.....	17'45	0'34	17'79	6'22
76	José Estévez Valle.....	182	41'86	223'86	78'35
77	Angel Fernández Hernández.....	224'30	60'56	284'86	99'70
78	Ambrosio Falcón Domínguez.....	108'28	22'74	131'02	45'86
79	Victoriano Fernández Gutiérrez... ..	53'31	»	53'31	18'66
80	Vicente Fabregat Roig.....	127'73	29'38	157'11	54'99
81	Bartolomé Francisco Expósito.....	182	20'02	202'02	70'71
82	Estanislao Fernández Fernández... ..	178'82	»	178'82	62'59
83	Florentino Fernández Alvarez.....	92'63	14'82	107'45	37'60
84	Fernando Fernández Barro.....	177'09	42'50	219'59	76'86
85	Isaac Fernández Poza.....	182	49'14	231'14	80'90
86	José Fernández Fernández.....	26	7'02	33'02	11'56
87	Juan Frutos Puig.....	182	49'14	231'14	80'90
88	Luis Fernández Casulá.....	147'13	36'78	183'91	64'37
89	Manuel Fernández Fernández.....	182	41'86	223'86	78'35
90	Miguel Franco Castillo.....	81'69	22'06	103'75	36'31
91	Manuel Fernández Castañón.....	91	24'57	115'57	40'45
92	Sotero Fernández Cuesta.....	13'63	2'86	16'49	5'77
93	Alfonso García Castejón.....	182	40'04	222'04	77'71
94	Aquilino Gallego Gómez.....	95'93	25'90	121'83	42'64
95	Andrés González Fernández.....	182	49'14	231'14	80'90
96	Blas García López.....	166'36	44'92	211'28	73'95
97	Bonifacio García Martínez.....	182	»	182	63'70
98	Cipriano García Mijangos.....	144'71	30'39	175'10	61'28
99	Francisco Jiménez Carrillo.....	182	»	182	63'70
100	Florentino González Rodríguez... ..	243'18	2'43	245'61	85'96
101	Francisco Gutiérrez Sánchez.....	134'99	36'45	171'44	60
102	Francisco Gómez Barreiro.....	112'69	»	112'69	39'44
103	Fernando Gallardo Conedo.....	182	49'14	231'14	80'90
104	Eugenio García Martín.....	83'55	22'56	106'11	37'14
105	Galo González Arrán.....	78'92	21'31	100'23	35'08
106	Germán Jiménez Aranda.....	22'26	6'01	28'27	9'89
107	Juan Gómez Fernández.....	182	7'28	189'28	65'25
108	Joaquín García Sancha.....	182	45'50	227'50	79'62
109	Manuel Jiménez Cubero.....	182	20'02	202'02	70'71
110	Rafael Galarza Miguel.....	116'84	31'55	148'39	51'90
111	José Zaragoza Herrera.....	169	45'63	214'63	75'12
112	Tomás Gical Moles.....	182	»	182	63'70
113	Timoteo García García.....	182	»	182	63'70
114	Ulpiano González Delgado.....	82'80	14'90	97'70	34'19
115	Francisco Haro Granado.....	170'74	13'66	184'40	64'54
116	Felipe Huertas Alarte.....	177'83	»	177'83	62'24
117	José Herrera Fuentesvilla.....	182	»	182	63'70
118	Luis Hierro Mesa.....	182	21'84	203'84	71'34

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.
119	Manuel Hernández Caballero.....	99'22	26'79	126'01	44'10
120	Vicente Ibáñez Villanueva.....	41'72	11'26	52'98	18'54
121	Domingo Igual Beltrán.....	117	31'59	148'59	52'01
122	Francisco Yepes Avalo.....	169	45'63	214'63	75'12
123	Carlos Juliá Clorret.....	216'02	»	216'02	75'61
124	José Jobain Beltrán.....	182	49'14	231'14	80'90
125	Bruno López Coronel.....	159'90	3'20	163'10	57'08
126	Domingo Lorenzo Iglesias.....	182	»	182	63'70
127	Eulogio Lobato Flores.....	182	49'14	231'14	80'90
128	Enrique Lloret Cervelló.....	59'35	3'56	62'91	22'02
129	Francisco López Martín.....	119'91	29'98	149'89	52'46
130	Ginés Lora Lizarrán.....	182	»	182	63'70
131	Iñigo Laborda Taño.....	194'41	44'71	239'12	83'69
132	Juan López Oreja.....	13	3'51	16'51	5'78
133	José López Pérez.....	32'95	8'90	41'85	14'65
134	Joaquín Lamet Estévez.....	182	49'14	231'14	80'90
135	José Lozano Romero.....	169	1'69	170'69	59'74
136	Joaquín Laplana Campos.....	101'85	»	101'85	35'65
137	José Lastro Castro.....	30'27	8'17	38'44	13'45
138	Mariano Laerué Brusell.....	43'61	11'77	55'38	19'38
139	Alejandro Molina Heras.....	63'06	14'50	77'56	27'15
140	Antonio Mato Liñeira.....	182	49'14	231'14	80'90
141	Vicente Mayordomo Villalva.....	130	35'10	165'10	57'78
142	Eleuterio Martín López.....	35'70	9'64	45'34	15'87
143	Francisco Marín Fernández.....	182	41'86	223'86	78'35
144	Francisco Mozo Cotarruelo.....	182	49'14	231'14	80'90
145	Francisco Martín Vivanco.....	22'66	6'12	28'78	10'07
146	Isidro Morado Alvarez.....	147'75	1'47	149'22	52'23
147	Juan Maestre Pizarro.....	63'06	2'52	65'58	22'95
148	José Moreno Cebrián.....	182	49'14	231'14	80'90
149	José Martínez Gómez.....	301'28	81'34	382'62	133'91
150	Justo Martínez Cenzano.....	182	49'14	231'14	80'90
151	Juan Méndez Mon.....	30'38	8'20	38'58	13'50
152	José Margarí Urpí.....	164'50	1'64	166'14	58'15
153	Martín Morán Cuadrado.....	182	»	182	63'70
154	Manuel Molina Pérez.....	72'80	»	72'80	25'48
155	Melchor Márquez Llorente.....	115'56	26'58	142'14	49'75
156	Rafael Mellado Fernández.....	31'49	6'61	38'10	13'33
157	Rafael Martínez Rodríguez.....	78'16	10'94	89'10	31'18
158	Juan Navaya Chacón.....	117	31'59	148'59	52'01
159	Jerónimo Natalias Torres.....	73'33	19'80	93'13	32'59
160	Manuel Navarro Benítez.....	182	26'40	218'40	76'44
161	Juan Navarro Hermosilla.....	182	20'02	202'02	70'71
162	Juan Navarro Nava.....	182	10'92	192'92	67'52
163	José Naval Gómez.....	159'60	»	159'60	55'86
164	Juan Navas Muñoz.....	182	»	182	63'70
165	Juan Nevado Almagro.....	51'89	9'34	61'23	21'43
166	Florencio Nolla Boan.....	140'66	29'54	170'20	59'57
167	Santiago Orozco Ruiz.....	66'65	8'66	75'31	26'36
168	Diego Orihuela Jaramillo.....	166'20	44'87	211'07	73'87
169	Ramón Outeriño Araujo.....	125'30	25'06	150'36	52'63
170	Antonio Puigros Domínguez.....	67'06	12'74	79'80	27'93
171	Anastasio Pérez Gutiérrez.....	14'87	4'01	18'88	6'61
172	Antonio Pérez Ruíz.....	145'89	36'47	182'36	63'83
173	Vicente Puig García.....	109'14	»	109'14	38'20
174	Bernardo Pernas López.....	94'87	25'61	120'48	42'17
175	Celedonio Pacheco Rivera.....	158'84	»	158'84	55'59
176	Fermin Pono Gómez.....	144'63	28'93	173'56	60'75
177	Francisco Pastos Gironés.....	44'81	12'10	56'91	19'92
178	Manuel Pérez Gómez.....	177'33	35'47	212'80	74'48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
179	Miguel Palacios Bravo.....	203	59	54	97	258	56	90	50
180	Manuel Pontón Fuentes.....	2	85	0	71	3	56	1	25
181	Manuel Pérez González.....	182		20	02	202	02	70	71
182	Prudencio Puerto Sánchez.....	55	17	»		55	17	19	31
183	Regino Párraga Almendro.....	76	19	17	52	93	71	32	79
184	Antonio Rodríguez Alvarez.....	145	52	32	01	177	53	62	13
185	Anselmo Rubio Hernández.....	28	36	7	79	36	65	12	83
186	Antonio Rosales Serrano.....	182		»		182		63	70
187	Cayetano Ros Rodríguez.....	75	94	5	31	81	25	28	44
188	Castor Rodríguez Martín.....	157	78	42	60	200	38	70	13
189	Clemente Rapiso Rodríguez.....	22	87	4	57	27	47	9	60
190	José Requena Ruíz.....	182		45	50	227	50	79	62
191	Miguel Rojas López.....	182		20	02	202	02	70	71
192	Manuel Rodríguez López.....	128	07	»		128	07	44	82
193	Manuel Rivera Jiménez.....	182		49	14	231	14	80	90
194	Rafael Robles Fernández.....	100	18	»		100	18	35	06
195	Vicente Lafont Falió.....	182		49	14	231	14	80	90
196	Francisco Sánchez Jiménez.....	109		1	09	110	09	38	53
197	Gregorio San Martín Ferrar.....	177	19	3	54	180	73	63	25
198	José Sánchez Lázaro.....	52	82	»		52	82	18	48
199	José Santos Reina.....	57	53	»		57	53	20	13
200	León Somolinos Ranz.....	22	40	6	05	28	45	9	96
201	Luis Sánchez Caparrós.....	133	33	2	66	135	99	47	59
202	Manuel Sierra Martínez.....	179	63	48	50	228	13	79	84
203	Miguel Santamaría Cancho.....	107	49	29	02	136	51	47	78
204	Pedro Suárez Fuentes.....	182		49	14	231	14	80	90
205	Paulino Suárez Ordóñez.....	52		10	04	66	04	23	11
206	Patronato Sánchez Incógnito.....	21	98	»		21	98	7	69
207	Ramón Señor Bouza.....	61	53	13	54	75	07	26	27
208	Ramón Soldevilla Rey.....	147	04	30	88	177	92	62	27
209	Tomás Soberón Cueto.....	74	56	20	13	94	69	33	14
210	Romualdo Tello Jimeno.....	124	43	28	62	153	05	53	57
211	Antonio Trinquete Quizá.....	67	54	16	21	83	75	29	31
212	Cruz Trenado Martín.....	118	05	5	90	123	95	43	38
213	Eulogio Tabalina Díaz.....	51	88	5	70	57	8	20	15
214	Enrique Tineo Sierra.....	144	08	20	17	164	25	57	49
215	José Tortosa Alvaro.....	163	98	1	53	165	61	57	96
216	Justo Trifón Ruíz.....	182		49	14	231	14	80	90
217	Julián Zurro Mate.....	213	52	36	30	249	82	87	44
	SUMA TOTAL.....	28.431	06	4.728	96	33.160	02	11.605	85

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Moros, se le ha presentado Vicenta Martí, madre del joven Mariano Viejo Martí, de 14 años de edad, soltero, manifestándole que desde el mes de Septiembre último ignora el paradero de su hijo, á pesar de las diligencias practicadas por averiguarlo; por lo tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil

y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca del referido joven, y de ser habido lo pondrán en conocimiento de dicho Alcalde.

Zaragoza 10 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

CÁMARA AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta directiva de la misma convoca á Asamblea ó Junta general ordinaria para el día 18 del

actual, á las nueve y media de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, núm. 28, para tratar de los asuntos que indica el art. 43 de sus Estatutos y renovación de cargos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los asociados y efectos oportunos.

Zaragoza 11 de Junio de 1893.—El Presidente, Manuel Serrano Franquini.—El Secretario, Ignacio Martínez Andrea. (11-15-17)

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo tenido efecto la primer subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en este Consistorio el día 18 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior. El acto se verificará de once á doce de su mañana, y por solo el ejercicio de 1893-94.

Aniñón 7 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Torrijos.

El día 18 del actual, á las once de su mañana, tendrán lugar en esta Sala Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales del macelo, hierbas comunales y servicio obligatorio de pesar y medir de este pueblo para el próximo año económico de 1893-94, por el precio y demás condiciones estipuladas en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo los que quieran interesarse en dichas subastas, que se celebrarán por pujas á la llana y proposiciones verbales, bajo la presidencia de una comisión de la Corporación.

Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 23 del corriente, á la misma hora y con iguales condiciones.

Novillas 2 de Junio de 1893.—El Alcalde, Blas Lostao.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre por tiempo de uno á tres años, de todas las especies sujetas á consumos y recargos autorizados, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio, y si ésta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 30, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo por un año con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en única subasta que tendrá lugar el día 9 de Julio próximo.

Sádaba 8 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Manuel Iturralde.

Por el presente se hace pública la provisión de una plaza de guarda local jurado temporero, que hay acordada para el término municipal de este pueblo. Los pretendientes podrán presentar solici-

tudes, acompañando á las mismas los documentos legales para tales casos por término de cinco días, á esta Alcaldía, cuyo término deberá contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamayor 9 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Francisco Mayoral.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde el de la fecha, donde podrán examinarlo los vecinos y hacendados forasteros, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Piedratajada 7 de Junio de 1893.—El Alcalde, Martín de Sus.

Confecionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año de 1893 á 94, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Zaida 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Serón.

Confecionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad para el año entrante de 1893 á 94, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pastriz 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Joaquín Maestro.—El Secretario, Santiago Quilez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Agustín Montoli García, en legítima representación de D.^{ña} Andresa Latorre Contín y D. Mariano Buil Latorre, vecinos de Castejón de Monegros, contra D. Antonio Rodes Gómez, en reclamación de 3.844 pesetas, ha acordado se emplace de nuevo á dicho demandado para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho segundo emplazamiento respecto del expresado demandado D. Antonio Rodes Gómez, cuyo paradero se ignora, y con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente que firmo en Caspe á 5 de Junio de 1893.—El Escribano, Antonio Pérez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
21...	3	4	7	»	3	3	10	»	»	»	»	»	»	10	
22...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
23...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
24...	2	»	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	4	
25...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
26...	7	4	11	1	3	4	15	»	»	»	»	»	»	15	
27...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
28...	3	4	7	»	»	»	7	»	1	1	»	»	1	8	
29...	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
30...	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	27	22	49	4	8	12	61	»	1	1	»	»	1	62	

Zaragoza 5 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes Abril de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	4	»	»	4	1	»	1	2	6
22...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23...	4	»	»	4	3	1	»	4	8
24...	1	1	»	2	1	2	1	4	6
25...	»	2	»	2	»	1	2	3	5
26...	1	»	»	1	4	»	3	7	8
27...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
28...	1	»	1	2	2	»	1	3	5
29...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
30...	2	»	»	2	2	1	1	4	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	4	1	23	16	5	10	31	54

Zaragoza 5 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.